

**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022**  
**(17 de diciembre)**

**¡Construimos la universidad que soñamos!**

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

En desarrollo del principio constitucional de Autonomía Universitaria, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en uso sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de diferentes artículos (art. 8, 49, 58, 63, 79, 80 y 95) que obligan al Estado y la sociedad, en general, a proteger las riquezas culturales y naturales, velar por la conservación de los recursos naturales y gozar de un medio ambiente sano.

La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, organizó el Sistema Nacional Ambiental e instó, entre otros, a las instituciones nacionales de orden público y privado a incorporar la gestión ambiental en sus actividades productivas, con el fin de propender por la búsqueda de un desarrollo institucional sostenible.

La Ley 115 del 08 de febrero de 1994 (Ley General de Educación) estipuló, entre los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2013-2022 de la Universidad del Tolima contempla el compromiso ambiental dentro de sus ejes estratégicos.

La ley 1972 del 18 de julio de 2019 contempló la corresponsabilidad de las entidades públicas y privadas en la protección de los recursos naturales y la salud de las personas, y las obligó a tomar medidas tendientes a la protección ambiental.

El Estatuto General de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N° 033, del 23 de septiembre de 2020) determinó en su artículo 21, entre las funciones del Consejo Superior, el definir, aprobar, modificar y evaluar, por iniciativa propia, del Consejo Académico o del Rector, el proyecto educativo institucional y las políticas académicas, administrativas y generales de la institución.

En la Universidad del Tolima se propende por una educación de calidad, a través de la formación integral de personas comprometidas con el respeto de todas las formas de vida, la formulación, articulación y valoración de políticas y agendas públicas tendientes a la gestión ambiental de su entorno territorial, el reconocimiento profundo de su potencial ambiental y el aprovechamiento sostenible del mismo.

En sesión del Consejo Académico del 12 de diciembre de 2022 se analizó el documento presentado de Política Ambiental de la Universidad del Tolima y se avaló su remisión al Consejo Superior Universitario para su aprobación, según certificación emitida por la Secretaría General de la institución.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN.** Aprobar la Política Ambiental de la Universidad del Tolima, orientada a implementar y fomentar la sostenibilidad ambiental en los diferentes procesos académicos, administrativos y de desarrollo humano integral de la institución, y armonizar los principios misionales institucionales con el marco normativo nacional e internacional.

**PARÁGRAFO.** El documento técnico de soporte de la Política Ambiental será parte integral del

**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022**  
**(17 de diciembre)**

Consolidamos la universidad que soñamos

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS.** Los objetivos de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima son:

- **OBJETIVO GENERAL:** Promover la ambientalización en la Universidad del Tolima y su entorno, mediante la participación activa de la comunidad universitaria en los procesos institucionales de gestión, educación y cultura ambiental, en el marco de los compromisos, tanto el ambiental institucional, como los de la normatividad ambiental y los adquiridos por el gobierno nacional en el ámbito internacional.

**-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- i. Generar lineamientos y estrategias encaminadas a fortalecer la formación ambiental en los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria.
- ii. Definir las diferentes líneas de acción, planes, programas y actividades de gestión ambiental cultural que promuevan el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, administrativas, comunicativas y de extensión y proyección social y cultural de la Universidad del Tolima, en armonía con el entorno ambiental institucional.
- iii. Servir de enlace dialógico con las demás políticas de la Universidad del Tolima y el contexto normativo local, regional, nacional e internacional, de tal forma que se contribuya con ello también a la conformación, consolidación y aseguramiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.
- iv. Facilitar la articulación de acciones con actores de orden gubernamental y de la sociedad civil que interactúan con la Universidad del Tolima en el contexto local, regional, nacional e internacional, en lo referente al compromiso ambiental institucional.
- v. Fomentar en la Universidad del Tolima un ambiente sano y saludable para toda la comunidad universitaria.
- vi. Fomentar una cultura ambiental que permita la generación de pensamiento social y pensamiento crítico frente a los valores ambientales, los deberes y derechos del ciudadano frente al desarrollo humano sostenible, en los diferentes actores universitarios.

**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE.** La Política Ambiental aplica a todos los actores de la vida universitaria involucrados en los diferentes niveles, modalidades y metodologías de estudio, investigación, extensión y proyección social que desarrollen sus actividades en los espacios físicos, tangibles e intangibles que comprenden la Universidad del Tolima alrededor del país.

**ARTÍCULO CUARTO: LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Política Ambiental de la Universidad del Tolima constará de dos grandes líneas de acción que orientarán la gestión ambiental cultural de la institución, tanto en su quehacer misional (formación, investigación extensión y proyección social), como en los procesos estratégicos, de soporte y de evaluación:

1. LÍNEA GESTIÓN AMBIENTAL CULTURAL SOSTENIBLE EN LA

**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022**  
**(17 de diciembre)**

*Construimos la universidad que soñamos*

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En esta línea se abordará la sostenibilidad ambiental como parte de las políticas institucionales y como el objeto y sujeto de estudio, tanto en los procesos de gestión del campus, como en los procesos formativos y la práctica investigativa en la Universidad del Tolima.

Sublínea 1: Dinamización de la Política Ambiental: hacer de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima en una realidad.

*Acciones*

- i. Constituir y poner en funcionamiento el Comité Institucional de Política Ambiental, que se encargue de implementar, en forma progresiva y efectiva, y hacer seguimiento a los programas, planes, proyectos y acciones contenidos en la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.
- ii. Actualizar y poner en funcionamiento el Comité Institucional de Gestión y Educación Ambiental, adscrito a la Coordinación de Gestión y Educación Ambiental, encargado de establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que se generen en la institución mediante el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

Sublínea 2: Política Ambiental Dialógica: incorporación de la sostenibilidad ambiental en todas las políticas institucionales.

*Acciones*

- i. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel local, nacional e internacional.
- ii. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la UT.
- iii. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que se generen en la institución mediante el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
- iv. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos humanos, logísticos y financieros que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.
- v. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la institución.
- vi. Velar por la implantación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la ordenación territorial e infraestructura de las diferentes sedes de la Universidad.
- vii. Formular un plan de seguimiento, control y evaluación del desarrollo de los diferentes Planes, Políticas, Programas y Acciones que se generen en el marco del Compromiso Ambiental institucional.
- viii. Gestionar la conformación y consolidación de un sistema de indicadores de información ambiental que integre y socialice la información mediante el Observatorio Ambiental.

Sublínea 3: Universidad Territorio Ambiental: el abordaje de la sostenibilidad ambiental del proceso de gestión de los espacios en donde opera la Universidad del Tolima.

*Acciones*

- i. Caracterizar los niveles de contaminación ambiental (auditiva, visual, gases, huella de carbono, aguas servidas, residuos sólidos, entre otros).
- ii. Prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes dentro

**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022**  
**(17 de diciembre)**

*Construimos la universidad que soñamos*

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

- de la institución.
- iii. Proteger, preservar y conservar los ecosistemas presentes en el campus universitario.
  - iv. Promover el uso racional de los recursos naturales dentro del campus universitario.
  - v. Implementar mejores prácticas ambientales (reducción de emisiones de gases de efectos invernadero, consumos de agua y papel, eficiencia energética, gestión del componente arbóreo, uso de fuentes de energía alternativas, implementación de bioconstrucciones y el uso de combustible) en la institución.
  - vi. Formular planes de monitoreo de la calidad de agua, suelos, visual, auditiva y atmosférica de los diferentes campus.
  - vii. Formular los planes de gestión del riesgo causado por las amenazas naturales, tecnológicas y socio naturales que puedan afectar la institución
  - viii. Formular los planes de Gestión Integral de residuos sólidos, peligrosos, biológicos y líquidos de la Universidad.
  - ix. Formular gestionar y consolidar las Políticas de Movilidad y Transporte sostenible para la institución.
  - x. Desarrollar los esfuerzos necesarios para la actualización y modernización efectiva de la infraestructura física y tecnológica sostenible del campus universitario.

Sublínea 4: Educación y Cultura Ambiental: el saber y la acción ambiental como trayecto del proceso formativo.

*Acciones*

- i. Implementar estrategias encaminadas a construir el Proyecto Ambiental Universitario (PRAU)
- ii. Articular acciones en los espacios de discusión ambiental territorial denominados Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) municipal y departamental.
- iii. Apoyar y articular acciones universitarias en relación con los proyectos ambientales escolares (PRAE) y proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS)
- iv. Generar espacios de formación diferencial e inclusiva, sobre temáticas ambientales, para construir pensamiento ambiental en todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- v. Formular estrategias de estímulo a proyectos de formación, investigación, extensión y proyección social relacionados con temas ambientales, dentro y fuera de la universidad
- vi. Fortalecer la electiva institucional Cátedra ambiental Gonzalo palomino Ortiz en todos programas de la Universidad del Tolima.
- vii. Articular los espacios de formación de la Universidad del Tolima con el Sistema de Gestión Ambiental institucional, en sinergia con el Comité Central de Currículo.
- viii. Fomentar un modelo educativo orientado a la consolidación de una Cultura Ambiental en la institución, es decir, hacia la ambientalización universitaria.
- ix. Diseñar, implementar y articular programas de formación y educación intercultural no formal con enfoque diferencial en temas ambientales con las unidades académico- administrativas, para los diferentes actores universitarios que permitan la apropiación y divulgación de los valores ambientales.
- x. Instaurar espacios permanentes de diálogo académico con las comunidades en los territorios de forma progresiva, como escenario de construcción colectiva enfocada en la interculturalidad, y conocimiento ancestral indígena, étnico.

ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022  
(17 de diciembre)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

Sublínea 5: Investigación en Sostenibilidad Ambiental: apropiación social del conocimiento y el saber ambiental como ruta de la práctica investigativa.

*Acciones*

- i. Identificar y clasificar los aspectos ambientales presentes en la Institución, de acuerdo con las actividades o servicios, derivados de su quehacer misional.
- ii. Determinar la línea base ambiental de los diferentes territorios de la institución.
- iii. Identificar y clasificar los impactos ambientales, que resultan de la modificación de los diferentes procesos naturales o sociales que se dan al interior del campus universitario.
- iv. Establecer medidas de manejo para las coberturas vegetales y la fauna de los diferentes campus universitarios
- v. Formular los planes de gestión integral, tanto del recurso hídrico, como de los residuos generados en los diferentes campus de la institución.
- vi. Estimular los proyectos de investigación y de extensión y proyección social que contribuyan al conocimiento integral y el aprovechamiento del potencial ambiental de los diferentes espacios de gestión del conocimiento de la Universidad.
- vii. Fortalecer los procesos investigativos encaminados a consolidar el conocimiento del acervo ambiental de la institución y los territorios en donde esta hace presencia.

2. LÍNEA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL ENTORNO UNIVERSITARIO

Hacia la sostenibilidad ambiental de la proyección social universitaria.

Sublínea: Entorno Institucional Sostenible: sostenibilidad ambiental como objeto y sujeto del proceso de extensión y proyección social universitaria.

*Acciones*

- i. Acompañamiento a los actores sociales, tanto en la identificación y priorización de conflictos o situaciones ambientales potenciales, como en los procesos de gestión y educación ambiental.
- ii. Apoyo a la formulación de políticas y agendas públicas ambientales en el departamento de Tolima en el marco del cambio climático.
- iii. Apoyo a los procesos de ordenación y gestión ambiental del territorio.
- iv. Fortalecimiento de los procesos de extensión y proyección social e innovación vinculados a centros experimentales, laboratorios vivos y a los predios rurales de la Universidad.
- v. Instaurar espacios formales de formación y reflexión académica permanente (cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, cátedras, catedra ambiental "Gonzalo Palomino Ortiz, entre otros) y no formales (congresos, foros, convenciones, entre otros) como escenarios de diálogo ambiental para todos los actores universitarios y comunitarios.

**ARTÍCULO QUINTO: FINANCIAMIENTO.** La financiación de la presente Política será conforme a la ley y a los recursos disponibles en el presupuesto de cada vigencia. Para las vigencias posteriores a la aprobación de la presente Política, se deberán disponer recursos en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los Planes Financieros, conforme a las prioridades presupuestales del gasto. De igual manera, la Universidad del Tolima realizará todas las acciones necesarias que permitan la consecución de recursos que faciliten y fortalezcan la implementación efectiva para el desarrollo de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.



**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2022**  
**(17 de diciembre)**

**¡Construimos la universidad que soñamos!**

Por el cual se aprueba la Política Ambiental de la Universidad del Tolima"

**ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima estará a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional a través de la herramienta Balance Score Card-BSC. Se realizará un seguimiento continuo, de evaluación periódica, con frecuencia semestral, y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se tomarán las acciones pertinentes por medio de plan de mejoramiento, si es del caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMES.** La Vicerrectoría de Desarrollo Humano presentará un informe anual ante el Consejo Académico y el Consejo Superior sobre la implementación y el avance de la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO OCTAVO: EJECUCIÓN.** Autorizar al Rector de la Universidad del Tolima para que adopte las medidas requeridas para ejecutar las acciones consagradas en la Política Ambiental de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,



**SANTIAGO BARRETO TRIANA**  
Delegado del Señor Gobernador

El Secretario General,



**ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS**

Elaboró: Luisa Sánchez/VDH